

Pemex Corporativo**Surtimiento Alternativo de Medicamentos en las Unidades Médicas de PEMEX**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-6-90T9N-19-0197-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 197

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de las erogaciones realizadas por surtimiento alternativo de medicamentos en las Unidades Médicas de PEMEX, para verificar si las necesidades estuvieron consideradas, adjudicadas y formalizadas en la compra consolidada; así como que la emisión, autorización de recetas, adquisición, pago y registro contable y presupuestal estén justificados y documentados conforme a las disposiciones normativas aplicables.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	1,471,374.4
Muestra Auditada	534,743.5
Representatividad de la Muestra	36.3%

El universo y la muestra se integraron por el presupuesto pagado en la partida presupuestal 25301 "Adquisición de medicina", como se muestra a continuación:

EL UNIVERSO Y LA MUESTRA DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 25301 "ADQUISICIÓN DE MEDICINA"
(Miles de pesos)

Concepto	Universo			Muestra		
	Núm.	Importe	%	Núm.	Importe	%
Centros de Trabajo surtimiento alternativo (Sin contrato)	46	756,379.9	51.4	10	207,827.8	
Contratos para medicamentos	193	<u>714,994.5</u>	<u>48.6</u>	32	<u>326,915.7</u>	
Total:		1,471,374.4	100.0		534,743.5	36.3

FUENTE: El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática T9N Pemex Corporativo y las bases de datos ASF 197_punto11_E013_Ejercicio 2021 PMXC y Punto 1_ASF_partida 25031_CP 2021.

Los recursos objeto de la revisión se reportaron en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Ejercicio 2021, en el Tomo VIII "Empresas Productivas del Estado", apartado Información Presupuestaria, "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto T9N Pemex Corporativo" y "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática T9N Pemex Corporativo", en el programa presupuestario "E013 Servicios médicos al personal de PEMEX", partida presupuestal 25301 "Adquisición de medicina".

Antecedentes

PEMEX otorga servicio médico integral y de farmacia a sus trabajadores, jubilados y derechohabientes, de conformidad con lo señalado en el Contrato Colectivo de Trabajo formalizado con el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana el 7 de junio de 1938, y sus modificaciones al 2020.

Conforme a lo previsto en el artículo 52 del Estatuto Orgánico de PEMEX, la Subdirección de Servicios de Salud (SSS) tiene entre sus funciones coordinar la prestación y evaluación de los servicios de salud otorgados a los trabajadores, jubilados y derechohabientes de PEMEX, sus Empresas Productivas Subsidiarias (EPS), así como, en su caso, de Empresas Filiales y terceros y administrar la operación de las unidades médicas de PEMEX.

En 2021, PEMEX proporcionó el servicio médico en 2 hospitales centrales, 6 regionales, 13 generales; 3 clínicas hospitalares, 11 clínicas y 17 consultorios, en los que debe contar con el medicamento necesario para la atención de pacientes y usuarios.

Para la adquisición de medicamentos, PEMEX ha participado en las licitaciones consolidadas llevadas a cabo de 2014 a 2018, por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de 2019 a 2020, y con el INSABI en 2021.

Adicionalmente, PEMEX realiza procedimientos de contratación internos de los medicamentos no adjudicados mediante la compra consolidada.

En caso de que, en las farmacias de las unidades médicas de PEMEX, no cuenten con los medicamentos prescritos para la atención expedita, éstos son surtidos mediante la emisión de recetas médicas para surtimiento alterno que se entregan a los derechohabientes, los cuales compran los medicamentos con recursos propios para tramitar posteriormente el reembolso en las cajas locales de las unidades médicas.

Resultados

1. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Con el análisis de la documentación, mediante procedimientos de auditoría, y con la aplicación de cuestionarios de control interno a los centros de trabajo que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y pago, se evaluaron los mecanismos de control implementados, a fin de establecer si son suficientes para el

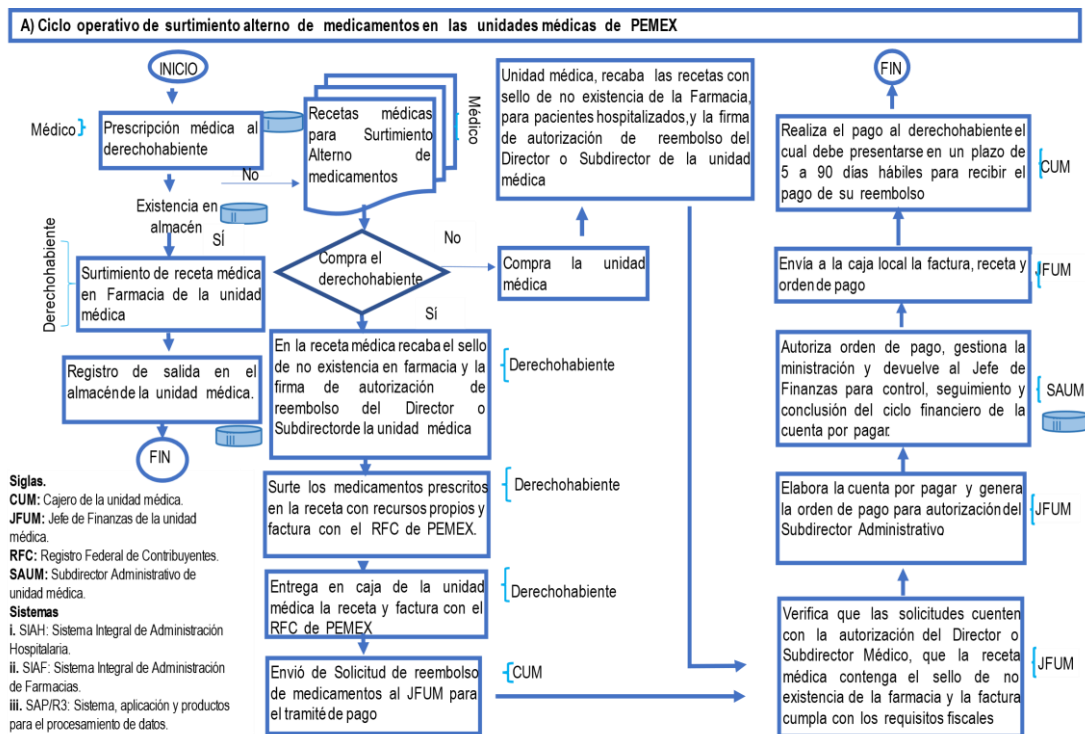
cumplimiento de los objetivos de la adquisición y surtimiento alterno de medicamentos, así como para determinar el alcance, la naturaleza y muestra de la revisión.

Para conocer el estado que guarda el control interno de la adquisición y surtimiento alterno de medicamentos, se identificó y analizó la estructura orgánica, la plantilla laboral, los Estatutos Orgánicos, la normativa, los ciclos operativos, los riesgos asociados y sus sistemas informáticos, y se determinó lo siguiente:

1. La Estructura Orgánica Básica de PEMEX vigente en 2021 fue aprobada por su Consejo de Administración con el Acuerdo CA-062/2019 del 24 de junio de 2019, y modificada con el Acuerdo CA-054/2021, del 27 de abril de 2021.
2. Plantilla laboral de PEMEX. La Subdirección de Capital Humano de la Dirección Corporativa de Administración y Servicios de PEMEX envió a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP, los reportes de las cifras totales de la plantilla laboral de PEMEX y sus EPS, con los oficios trimestrales del 7 de abril, 12 de julio, 11 de octubre de 2021 y del 13 de enero de 2022, respectivamente.
3. Marco Normativo. Las atribuciones y funciones de las áreas que integran PEMEX estuvieron previstas en su Estatuto Orgánico, autorizado por su Consejo de Administración y publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 28 de junio de 2019, con modificaciones del 7 de mayo de 2021, así como en el Manual de Organización de Estructura Básica de Petróleos Mexicanos y sus EPS, autorizado por la Gerencia de Organización e Integración de Estructuras de la Subdirección de Capital Humano, con claves MOEB-2001-22310-23 del 29 de enero de 2021 y MOEB-2001-22310-24 del 29 de marzo de 2022, ambos publicados en el Sistema de Control Normativo (SCN) de PEMEX.
4. Normativa del proceso. Para regular las actividades del proceso de adquisición, contratación y entrega de medicamentos, se identificó que PEMEX contó con políticas, procedimientos y lineamientos; sin embargo, con su análisis se observó lo siguiente:

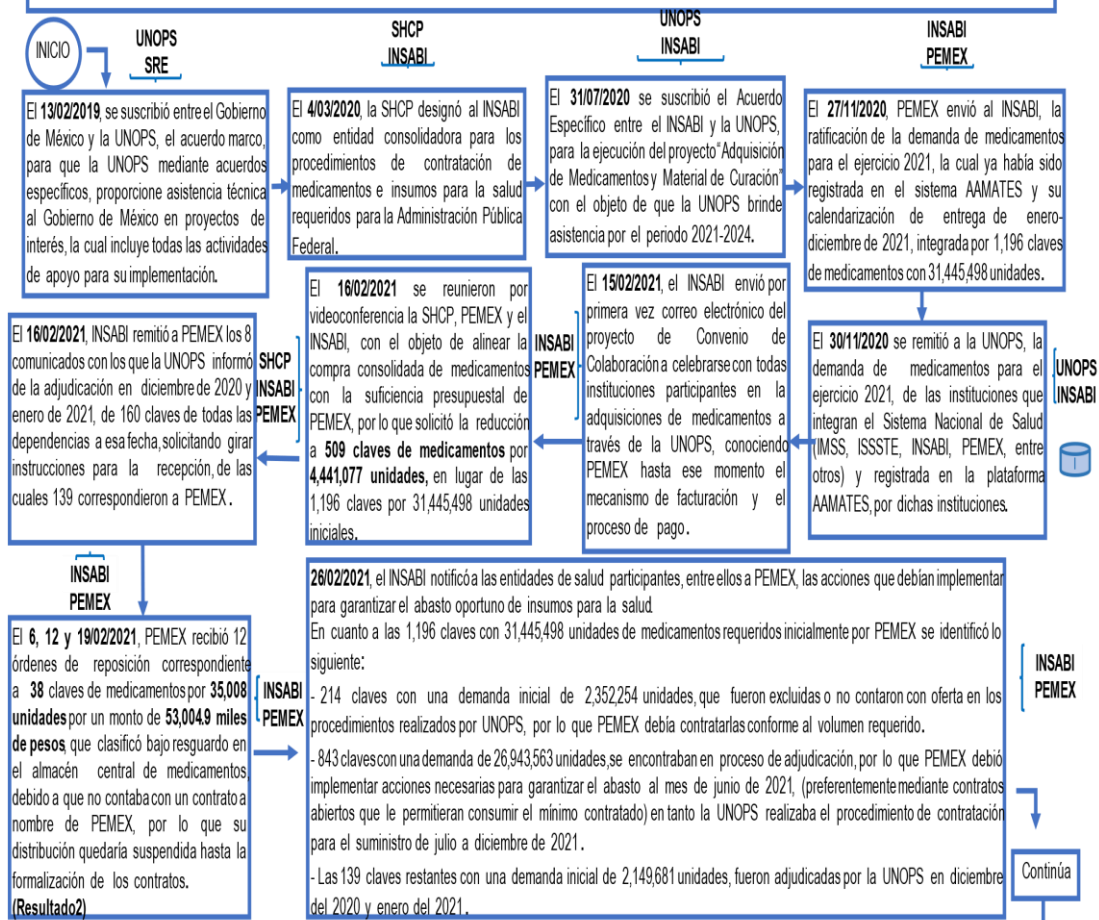
La Guía de Operación para las Cuentas Operativas Corporativas en Petróleos Mexicanos (vigente a partir de 2006) está desactualizada, ya que refiere normativa que no le es aplicable actualmente, como la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sus respectivos Reglamentos.

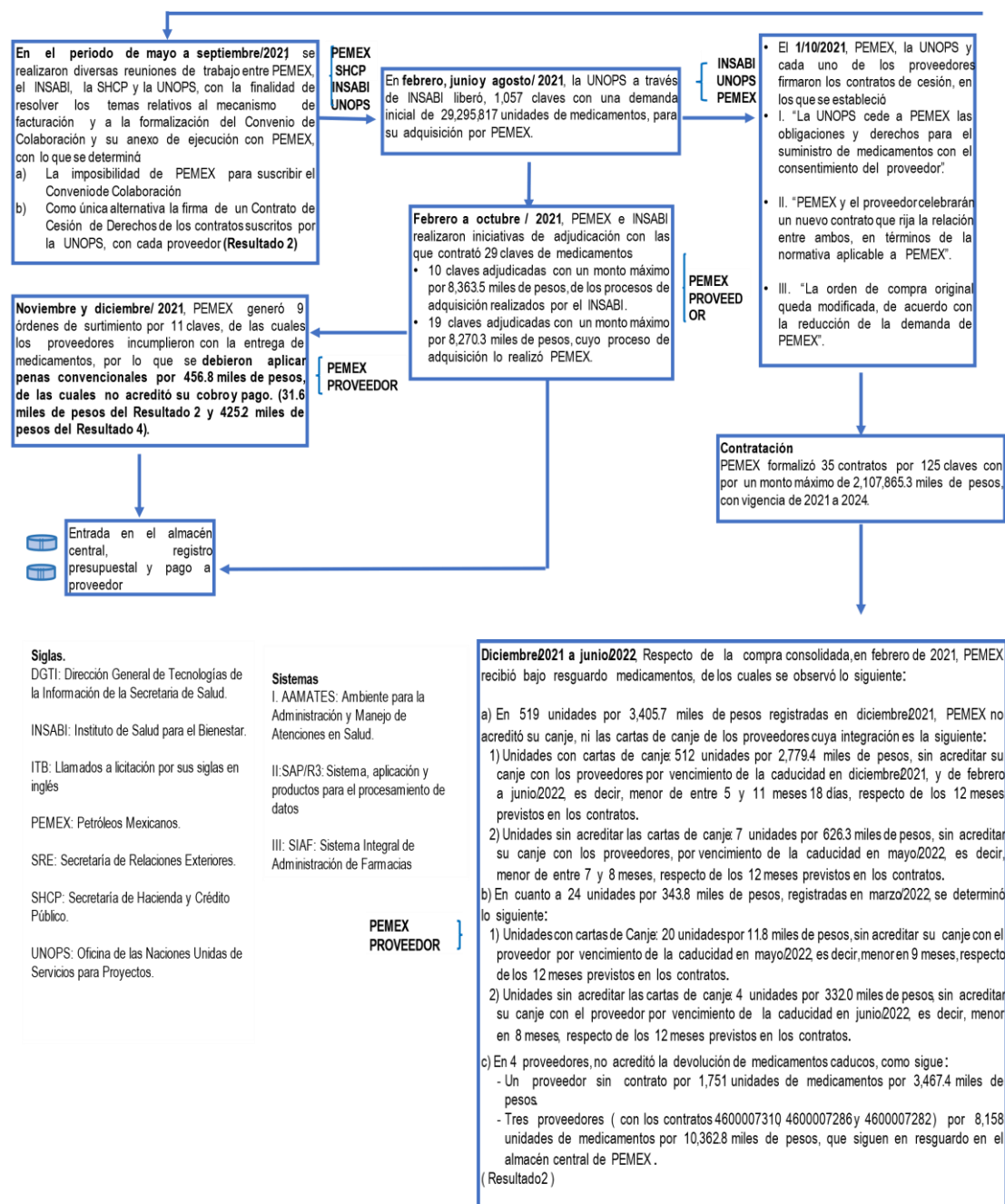
5. Ciclos operativos (flujo de procesos).



FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionada por la entidad.

B) Ciclos operativos de la Compra Consolidada de Medicamentos en la que intervinieron PEMEX, INSABI y la UNOPS para el ejercicio 2021.





FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionada por la entidad.

6. Riesgos asociados. En el análisis de los Cuestionarios de Control Interno e Inventario de Riesgos del Proceso de Administración de Recursos Humanos 2021, se identificaron los riesgos siguientes:

7.

Inventario de Riesgos del Proceso de Administración de Recursos Humanos 2021

No	Riesgo	Acción de control	Riesgos Materializados
1	Falta de mecanismos de planeación, programación, distribución y uso de medicamentos.	Verificar y reforzar los grupos terapéuticos y censos (mecanismos de planeación), programación, distribución y uso de medicamentos.	Dilación en la formalización de contratos en el ejercicio de 2021. 1.- PEMEX participó en la compra consolidada de medicamentos realizada por el INSABI con la asistencia de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), para adquirir 1,196 claves de medicamentos por 31,445,498 unidades, cuyo proceso de compra no fue compatible con los requisitos de la información y documentación que establece la normativa de PEMEX. Debido a dicha situación normativa de PEMEX, el 1 de octubre de 2021 acordó con el INSABI, la UNOPS y los proveedores, la cesión de 41 contratos de 139 claves adjudicadas, de los cuales formalizó 35 contratos para la adquisición de 125 claves de medicamentos el 24 de noviembre de 2021 y 1 contrato para 8 claves de medicamentos el 15 de febrero de 2022. Para las restantes 6 claves, PEMEX no suscribió los contratos, ya que los proveedores no obtuvieron su registro en su Sistema Transaccional SAP. 2.- Respecto de la compra consolidada, en febrero de 2021, PEMEX recibió bajo resguardo medicamentos, de lo cual se observó lo siguiente: a) En 519 unidades por 3,405.7 miles de pesos registradas en diciembre/2021, PEMEX no acreditó su canje, ni las cartas de canje de los proveedores cuya integración es la siguiente: 1) Unidades con cartas de canje: 512 unidades por 2,779.4 miles de pesos, sin acreditar su canje con los proveedores por vencimiento de la caducidad en diciembre/2021, y de febrero a junio/2022, es decir, menor de entre 5 y 11 meses 18 días, respecto de los 12 meses previstos en los contratos. 2) Unidades sin acreditar las cartas de canje: 7 unidades por 626.3 miles de pesos, sin acreditar su canje con los proveedores por vencimiento de la caducidad en mayo/2022, es decir, menor de entre 7 y 8 meses, respecto de los 12 meses previstos en los contratos. b) En cuanto a 24 unidades por 343.8 miles de pesos, registradas en marzo/2022, se determinó lo siguiente: 1) Unidades con cartas de Canje: 20 unidades por 11.8 miles de pesos, sin acreditar su canje con el proveedor por vencimiento de la caducidad en mayo/2022, es decir, menor en 9 meses, respecto de los 12 meses previstos en los contratos. 2) Unidades sin acreditar las cartas de canje: 4 unidades por 332.0 miles de pesos, sin acreditar su canje con el proveedor por vencimiento de la caducidad en junio/2022, es decir, menor en 8 meses, respecto de los 12 meses previstos en los contratos.
2	Compra recurrente de medicamentos directamente a proveedores por inexistencia de contrato o vigencia de éste o falta de presupuesto.	- Verificar y reforzar los mecanismos de planeación, programación, distribución y uso de medicamentos. - Gestión oportuna del trámite de la adquisición de medicamentos	Se erogaron 756,379.9 miles de pesos por compras de surtimiento alterno, que representaron el 51.4% del presupuesto ejercido en 2021 por 1,471,374.4 miles de pesos, para la adquisición de medicamentos. (Alcance)

FUENTE: Los cuestionarios de control interno y las bases de datos Inventario de Riesgos ARH 2021-SSS y MRC Subdirección de Servicios de Salud, que se anexan al oficio AI-GEIR-SAA-0188-2022.

8. Sistemas informáticos. Los procesos y actividades de adquisición y distribución de medicamentos se administran y controlan mediante los sistemas siguientes:

- Sistema Integral de Administración de Farmacias (SIAF): Recepción y entrega de medicamentos en las 47 farmacias de PEMEX.
- Sistema Integral de Administración Hospitalaria (SIAH): Emisión de recetas médicas.
- Sistema de Contrataciones Electrónicas de Petróleos Mexicanos (SISCEP): Plataforma diseñada para llevar a cabo una contratación electrónica de forma integral.
- Sistema de Seguimiento de Procura y Abastecimiento (SPyA): Registro de los requerimientos de contratación (planeación, presupuestación y seguimiento).
- Bóveda electrónica: Presentación electrónica de las facturas y la Codificación de Pagos y Descuentos (COPADE).
- Sistema, aplicación y productos para el procesamiento de datos (SAP/R3): Gestión financiera de bienes, servicios, obras, arrendamientos y existencias.
- Ambiente para la Administración y Manejo de Atenciones en Salud (AAMATES): Registro de la demanda de medicamentos para su inclusión en la compra consolidada realizada por la UNOPS.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 24 de noviembre de 2022, mediante el oficio CA-COMAUD-AI-GEIR-1248-2022 del 12 de diciembre de 2022, PEMEX proporcionó lo siguiente:

Proyecto de programa de trabajo para la actualización de la Guía de Operación para las Cuentas Operativas Corporativas en Petróleos Mexicanos, el cual consta de siete actividades, con fecha de inicio y término del 2 de enero al 31 de diciembre del 2023, elaborado por la Dirección Corporativa de Finanzas.

Al respecto, el citado programa no especifica qué áreas llevarán a cabo las actividades, ni los responsables de su ejecución lo autorizaron y formalizaron, por lo que la observación persiste.

2021-6-90T9N-19-0197-01-001 **Recomendación**

Para que Pemex Corporativo fortalezca los mecanismos de control y supervisión que aseguren la gestión de los procesos de actualización, autorización, difusión y publicación en el Sistema de Control Normativo de la "Guía de Operación para las Cuentas Operativas Corporativas en Petróleos Mexicanos", en función de la normativa aplicable, a fin de dar certeza jurídica respecto de las funciones y actividades que realizan los servidores públicos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. COMPRA CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS 2021

1. Acuerdo con la UNOPS para la compra de medicamentos y la designación del INSABI como entidad consolidadora

El 13 de febrero de 2019, el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la UNOPS formalizaron el Acuerdo Marco para que la UNOPS, mediante acuerdos específicos, proporcione asistencia técnica al Gobierno de México en proyectos de interés, la cual incluye todas las actividades de apoyo para su implementación.

El 4 de marzo de 2020, con el oficio 700.2020.0139, la Oficialía Mayor de la SHCP, designó al INSABI como entidad consolidadora para los procedimientos de contratación de medicamentos e insumos para la salud requeridos para la Administración Pública Federal.

El 31 de julio de 2020, el INSABI y la UNOPS suscribieron un Acuerdo Específico para la ejecución del proyecto "Adquisición de Medicamentos y Material de Curación", con objeto de que la UNOPS brinde asistencia por el periodo 2021 – 2024, mediante mecanismos que proporcionen las mejores condiciones disponibles al INSABI en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias aplicables, con inicio de vigencia el 12 de agosto de 2020. La administración de contratos y pagos consideró aspectos como:

Numeral 6.1.2 "Administración de contratos de suministro y supervisión de entregas". La UNOPS, bajo la modalidad de servicio de adquisiciones y manejo de recursos transferidos por el INSABI, asumirá la gestión contractual (posadjudicación) financiera y logística de la adquisición de los medicamentos, con énfasis en actividades como:

- a) La administración de los instrumentos contractuales y sus garantías.
- b) La gestión de órdenes de entrega según la programación de entrega y los contratos suscritos. El INSABI consolidará las órdenes de compra y será responsable de emitir las y transmitir las a la UNOPS.
- c) Pagos relacionados con la entrega y recibo a satisfacción de los productos.

Acuerdo publicado en la normateca digital del INSABI en la URL <https://www.gob.mx/insabi/prensa/acuerdo-unops?state=published>.

Asimismo, en la sesión informativa abierta a la opinión pública en la URL <https://www.youtube.com/watch?v=aepiGWhGrznY>, realizada por el INSABI y la UNOPS el 3 de diciembre de 2020, se ratificó que los contratos serían suscritos por la UNOPS, la cual fungiría como único administrador.

2. Incorporación de PEMEX a la compra consolidada de medicamentos

Se constató que la SSS de PEMEX, con el oficio DCAS-SSS-688-2020 del 27 de noviembre de 2020, ratificó a la Coordinación de Abasto del INSABI, la demanda de medicamentos de PEMEX para el ejercicio 2021, integrada por 1,196 claves de medicamentos por 31,445,498 unidades, la cual ya había sido registrada en el Sistema AAMATES, así como su calendarización de enero-diciembre de 2021.

El INSABI, con el oficio INSABI-2620-2020 del 30 de noviembre de 2020, remitió a la UNOPS la demanda de medicamentos para el ejercicio 2021 de las instituciones que integran el Sistema Nacional de Salud (IMSS, ISSSTE, INSABI, PEMEX, entre otros) y registrada en la plataforma AAMATES por dichas instituciones.

El 16 de febrero de 2021, se realizó una reunión por videoconferencia entre la Subsecretaría de Egresos de la SHCP, PEMEX y el INSABI, con el objetivo de alinear la compra consolidada de medicamentos con la suficiencia presupuestal de PEMEX, la cual se ajustó a 509 claves de medicamentos por 4,441,077 unidades, en lugar de las 1,196 claves por 31,445,498 unidades iniciales, de acuerdo con lo que informó PEMEX al INSABI mediante el oficio DCAS-SA-CASSCA-74-2021, del 20 de abril de 2021, por lo que solicitó la reducción de 687 claves por 27,004,421 unidades de la compra consolidada.

En la revisión de las compras alternas en 10 unidades médicas de PEMEX (resultado núm. 3), se identificó que, de las 687 claves reducidas por PEMEX en la compra consolidada, 132 fueron adquiridas vía alterna a precios comerciales de mayo a diciembre de 2021.

3. Notificación de claves adjudicadas por la UNOPS

El 16 de febrero del 2021, el INSABI, con el oficio INSABI-UCNAMEM-00043-2021, remitió a PEMEX ocho comunicados con los que la UNOPS informó de la adjudicación en diciembre de 2020 y enero de 2021, de 160 claves de todas las dependencias a esa fecha, solicitando girar instrucciones para la recepción, de las cuales 139 correspondieron a PEMEX.

4. Liberación de claves de medicamentos

El 26 de febrero de 2021, el Coordinador de Abasto del INSABI, con el oficio INSABI-UCNAMEM-CA-91-2021, notificó a los Titulares de las Instituciones del Sector Salud participantes en la compra consolidada de medicamentos del ejercicio 2021, entre ellos PEMEX, las acciones que debían implementar para garantizar el abasto oportuno de insumos para la salud.

En cuanto a las 1,196 claves con 31,445,498 unidades de medicamentos requeridas inicialmente por PEMEX, se identificó lo siguiente:

- a) Hubo 214 claves con una demanda inicial de 2,352,254 unidades, que fueron excluidas o no contaron con oferta en los procedimientos realizados por la UNOPS, por lo que PEMEX debió contratarlas conforme al volumen requerido.

- b) Respecto de 843 claves, cuya demanda inicial fue de 26,943,563 unidades, se encontraban en proceso de adjudicación, por lo que PEMEX debió implementar acciones necesarias para garantizar el abasto al mes de junio de 2021 (preferentemente mediante contratos abiertos que le permitieran consumir el mínimo contratado), en tanto la UNOPS realizaba el procedimiento de contratación para el suministro de julio a diciembre de 2021.

Posteriormente, el 7 de junio, así como el 9 y 27 de agosto de 2021, el INSABI notificó a PEMEX que las 843 claves no se adjudicaron porque resultaron sin oferente durante las licitaciones públicas internacionales ITB/2020/17938, 17978 y 17979, no superaron alguna de las distintas etapas del proceso de verificación de antecedentes y evaluación de ofertas que efectuó la UNOPS o porque fueron excluidas de la compra consolidada de la UNOPS por la incompatibilidad con la información y documentación requerida por PEMEX, de acuerdo con su normativa.

- c) Las 139 claves restantes, con una demanda inicial de 2,149,681 unidades, fueron adjudicadas por la UNOPS en diciembre de 2020 y enero de 2021.

5. Cesión de contratos de la demanda adquirida de la UNOPS a PEMEX mediante los procesos de adquisiciones del año 2021

En el periodo de mayo a septiembre de 2021, se realizaron diversas reuniones de trabajo entre PEMEX, el INSABI, la SHCP y la UNOPS, con la finalidad de resolver los temas relativos al mecanismo de facturación y a la formalización del Convenio de Colaboración y su anexo de ejecución con PEMEX, por lo que se determinó:

- a) La imposibilidad de PEMEX para suscribir el Convenio de Colaboración.
- b) Como única alternativa, la firma de un Contrato de Cesión de Derechos de los contratos suscritos entre la UNOPS con cada proveedor.

El 1 de octubre de 2021, la UNOPS y el INSABI iniciaron los trámites de cesión de contratos con 41 proveedores de la demanda adquirida para PEMEX, por lo que suscribieron el Acuerdo del Comité de Dirección del Proyecto de Implementación denominado "Adquisición de medicamentos, autoridad máxima de la estructura de gobernanza del acuerdo específico celebrado entre el INSABI y UNOPS, referente a la cesión a PEMEX de las órdenes de compra correspondientes a su requerimiento, considerado en los contratos formalizados por UNOPS en cumplimiento del referido proyecto de implementación".

En octubre de 2021, PEMEX, la UNOPS y cada uno de los proveedores firmaron los contratos de cesión, en los que se estableció:

- I. "La UNOPS cede a PEMEX las obligaciones y derechos para el suministro de medicamentos con el consentimiento del proveedor.

- II. "PEMEX y el proveedor celebrarán un nuevo contrato que rija la relación entre ambos, en términos de la normativa aplicable a PEMEX.
- III. "La orden de compra original queda modificada, de acuerdo con la reducción de la demanda de PEMEX".

Mediante un oficio del 19 de enero de 2022, la UNOPS informó al INSABI la culminación de la cesión de contratos con 41 proveedores correspondiente a 139 claves de medicamentos, de las cuales se acreditó lo siguiente:

- a) En 6 claves, PEMEX no suscribió contratos debido a que 5 proveedores no obtuvieron su registro en el Sistema Transaccional SAP (Bóveda electrónica).
- b) Respecto de 8 claves, PEMEX formalizó un contrato el 15 de febrero de 2022 por 189,467.5 miles de pesos, con vigencia al 31 de diciembre de 2022.
- c) En relación con 125 claves, PEMEX formalizó 35 contratos el 24 de noviembre de 2021, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, cuya situación de emisión de órdenes de surtimiento, entrega de medicamentos y registro de presupuesto en 2021, fue la siguiente:

35 CONTRATOS CEDIDOS POR LA UNOPS CON VIGENCIA DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(Miles de pesos)

Contratos	Núm. de claves	Importe del Contrato		Flujo de Efectivo en 2021	Devengado en 2021	Observaciones/Aclaraciones
		Mínimo	Máximo			
19	57	395,980.2	996,131.6	0.0	25,736.4	PEMEX emitió 21 órdenes de surtimiento, del 1 al 8 de diciembre de 2021, por 25,736.4 miles de pesos, entregadas por los proveedores en el almacén central, conforme a lo solicitado del 10 al 22 de diciembre de 2021.
3	4	4,647.0	11,623.8	0.0	0.0	PEMEX emitió 3 órdenes de surtimiento por 316.4 miles de pesos, del 2 al 9 de diciembre de 2021, con fecha límite de entrega del 16 al 23 de diciembre de 2021, de las que los proveedores incumplieron con la entrega total de medicamentos. Por lo anterior, PEMEX determinó penas convencionales de 31.6 miles de pesos, de conformidad con la cláusula 23 "Penas convencionales", fracción I, de los contratos 4600007303, 4600007311 y 4600007320. Al respecto, la Subgerencia de Gestión y Logística, con los oficios del 20 de abril y 20 de junio de 2022, solicitó a la Subgerencia de Economía de la Salud la aplicación de penas convencionales por 31.6 miles de pesos; sin embargo, a la fecha de la revisión (noviembre 2022), PEMEX no acreditó su cobro o la aplicación del descuento a los proveedores.
13	64	440,227.2	1,100,109.9	0.0	0.0	PEMEX emitió 13 órdenes de surtimiento del 2 al 28 diciembre de 2021, por 41,748.0 miles de pesos, entregadas por los proveedores en el almacén, conforme a lo solicitado del 13 al 30 de diciembre de 2022.
35	125	840,854.4	2,107,865.3	0.0	25,736.4	

FUENTE: Treinta y siete órdenes de Surtimiento, COPADE, los reportes de conformidad, el registro del expediente de contratación en el sistema de bóveda electrónica, la consulta en el sistema SAP de módulo MM y las facturas, la información anexa al oficio AI-GEIR-SAA-0454-2022 del 11 de julio de 2022.

6. Medicamentos adjudicados por la UNOPS y recibidos bajo resguardo en el almacén central de medicamentos de PEMEX

El 6, 12 y 19 de febrero de 2021, PEMEX recibió 12 órdenes de reposición correspondientes a 38 claves, de 35,008 unidades de medicamentos por 53,004.9 miles de pesos, que clasificó bajo resguardo en el almacén central de medicamentos, debido a que no contaban con un contrato a nombre de PEMEX, por lo que su distribución estaría suspendida hasta la formalización de los contratos.

Al respecto, PEMEX, con el oficio DCAS-SA-CASSCA-GCSS-143-2020, y una nota informativa, del 3 de marzo y 6 de mayo de 2022, respectivamente, señaló lo siguiente:

“El 15 de febrero de 2021, la Coordinación de Abasto del INSABI, envió por primera vez correo electrónico del Proyecto de Convenio de Colaboración a celebrarse con todas las instituciones participantes en las Adquisiciones de Medicamentos, Material de Curación y otros insumos para la Salud a través de la UNOPS, conociendo PEMEX en ese momento el procedimiento de adquisición, el alcance del instrumento jurídico para la formalización de la adhesión, el mecanismo de facturación y el proceso de pago, así como el alcance

de las intervenciones del INSABI, por lo que no se desprendían los elementos necesarios para evaluar su compatibilidad con la normatividad de PEMEX”.

Al respecto, no se obtuvo evidencia de que el INSABI notificara por escrito y oportunamente a PEMEX, los términos y condiciones de formalización, facturación y el pago de los contratos, de la compra consolidada de medicamentos a realizar por la UNOPS.

Asimismo, la Subgerencia de Gestión y Logística proporcionó el registro de ingreso y salidas de medicamentos en el SIAF, las órdenes de surtimiento, los reportes de conformidad, las facturas, los tres escritos suscritos por los representantes legales de tres proveedores con la integración de medicamentos retirados del almacén central de PEMEX y el oficio DCAS-SA-CASSCA-GACABC-SSPLOGCORP-MBG-001-2022 del 1 de julio de 2022, con lo que se determinó lo siguiente:

INTEGRACIÓN DE LA SITUACIÓN DE MEDICAMENTOS RECIBIDOS BAJO RESGUARDO AL 1 DE JULIO DE 2022				
(Miles de pesos)				
Concepto	Unidades	Monto	Soporte documental / Observación	
a) Distribución, devolución y canje de medicamentos.				
Distribución de medicamentos a las unidades médicas de diciembre/2021 a junio/2022.	1,256	12,417.9	Se constató, mediante las órdenes de surtimiento, facturas, los reportes de conformidad y el registro de entradas y salidas en el SIAF de diciembre de 2021 a junio de 2022, de los contratos 4600007313, 4600007295, 4600007280, 4600007292 y 4600007286.	
Devolución de medicamentos a tres proveedores, sin registro de entrada en el SIAF.	11,051	11,037.5	Se acreditó la aceptación de las devoluciones con tres escritos de los proveedores de mayo y junio/2022, por lo que fueron retirados del almacén central de PEMEX.	
Medicamentos con canje por vencimiento de caducidad.	12,249	11,969.8	Se hizo el canje de medicamentos con tres proveedores del 7 de enero, 30 de junio, 25 de julio y 19 de octubre/2022, cuya caducidad es de 16 a 41 meses, lo que se constató con las remisiones, los reportes de entrada de medicamentos y de devolución al proveedor en el SIAF y las cartas de cambios físicos del proveedor.	
Subtotal:				
	24,556	35,425.2		
b) Medicamentos con caducidad vencida, sin acreditar su canje y las cartas de canje de los proveedores.	543	3,749.5	Contaron con las órdenes de surtimiento, facturas, los reportes de conformidad y el registro de entradas en el SIAF de diciembre/2021, de los contratos 4600007313, 4600007295, 4600007280, 4600007292 y 4600007310, formalizados en noviembre/2021, sin embargo, se observó lo siguiente:	
a) En 519 unidades por 3,405.7 miles de pesos registradas en diciembre/2021, PEMEX no acreditó su canje, ni las cartas de canje de los proveedores cuya integración es la siguiente:				
1) Unidades con cartas de canje: 512 unidades por 2,779.4 miles de pesos, sin acreditar su canje con los proveedores por vencimiento de la caducidad en diciembre/2021, y de febrero a junio/2022, es decir, menor de entre 5 y 11 meses 18 días, respecto de los 12 meses previstos en los contratos, de las cuales, 447 unidades, por 1,818.2 miles de pesos se pagaron en abril/2022; respecto de las restantes 65 unidades por 961.2 miles de pesos, se reportó que a octubre/2022, los proveedores no presentaron las facturas para su pago.				

Concepto	Unidades	Monto	Soporte documental / Observación
			2) Unidades sin acreditar las cartas de canje: 7 unidades por 626.3 miles de pesos, sin acreditar su canje con los proveedores por vencimiento de la caducidad en mayo/2022, es decir, menor de entre 7 y 8 meses, respecto de los 12 meses previstos en los contratos, las cuales se pagaron en junio/2022.
			b) En cuanto a 24 unidades por 343.8 miles de pesos, registradas en marzo/2022, pendientes de pago a octubre/2022, ya que se reportó que el proveedor no ha presentado la factura respectiva, se determinó lo siguiente:
			1) Unidades con cartas de Canje: 20 unidades por 11.8 miles de pesos, sin acreditar su canje con el proveedor por vencimiento de la caducidad en mayo/2022, es decir, menor en 9 meses, respecto de los 12 meses previstos en los contratos.
			2) Unidades sin acreditar las cartas de canje: 4 unidades por 332.0 miles de pesos, sin acreditar su canje con el proveedor por vencimiento de la caducidad en junio/2022, es decir, menor en 8 meses, respecto de los 12 meses previstos en los contratos.
c) Sin registro en el SIAF, un proveedor sin contrato	1,751	3,467.4	Mediante el oficio del 1 de julio/2022, la Gerencia de Administración y Control de Almacenes de Bienes de Consumo informó a la Gerencia de Administración de Servicios de Salud, que tienen pendiente de solicitar a los proveedores la devolución de los medicamentos.
3 proveedores (contratos 4600007310, 4600007286 y 4600007282). Subtotal:	8,158	10,362.8	
	<u>9,909</u>	<u>13,830.2</u>	
Total:	35,008	53,004.9	

FUENTE: El registro en el SIAF, tres escritos suscritos por tres proveedores con la integración de medicamentos retirados del almacén central de PEMEX, las órdenes de surtimiento, facturas, los reportes de conformidad, bases de datos "RELACIÓN DISTRIBUCIÓN MEDICAMENTO RESGUARDO y RELACIÓN RECPCIÓN MEDICAMENTOS UNOPS".

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 24 de noviembre de 2022, las entidades fiscalizadas informaron y proporcionaron lo siguiente:

El INSABI, mediante los oficios INSABI-UCNAF-CPP-DIP-1065-2022 e INSABI-UCNAMEM-CA-2774-2022, respecto de que informó a PEMEX hasta el 15 de febrero de 2021, los términos y condiciones de la facturación y pago de los contratos de la compra consolidada de medicamentos realizada por la UNOPS para el ejercicio 2021, proporcionó:

- 29 formatos denominados "Primer anexo de ejecución del Convenios de Colaboración" suscritos entre el INSABI y 29 Instituciones públicas participantes en la Compra Consolidada para el ejerció 2021, en abril y mayo de 2021.
- 29 formatos denominados "Convenios de Conciliación de requerimientos adjudicados relativo al primer anexo de ejecución", suscritos entre el INSABI y cada una de las instituciones públicas participantes, en octubre de 2021, con los que se establecieron los resultados de las conciliaciones efectuadas de las claves, los volúmenes y precios de adquisición de los requerimientos de medicamentos adjudicados por la UNOPS.
- 26 correos electrónicos de octubre de 2022, con los que el INSABI notificó a los participantes los oficios del estado de las compras de la UNOPS al segundo semestre de

2022 y el monto al que asciende la adquisición de insumos, que incluye el desglose de las claves adjudicadas y la cantidad.

Adicionalmente, el INSABI implementó, como mecanismo de control para la compra consolidada bianual de 2023-2024, las acciones siguientes:

- d) La integración del Catálogo de Insumos y Medicamentos, que fue notificada del 16 al 18 de mayo de 2022 a las instituciones públicas participantes, lo cual consta en las minutas de las mesas de trabajo, listas de asistencia y cartas de anuencia de conflictos de intereses.
- e) El “Acuerdo para la adquisición consolidada de medicamentos para los ejercicios fiscales 2023-2024”, suscrito entre el INSABI y 28 instituciones públicas participantes, del 1 de agosto de 2022.
- f) Los 11 oficios de planeación y determinación de demanda para la compra consolidada 2023-2024 del 14 de julio del 2022, con los cuales se notificaron a las instituciones públicas participantes, los criterios, documentos y la información relevante para la etapa de planeación de la compra consolidada, así como la determinación y registro de los requerimientos en la plataforma AAMATES.

Cabe destacar, que en el numeral 8 de los oficios, se precisó que sólo podrán participar las instituciones y unidades administrativas cuyos procedimientos de contratación se sujeten a la LAASSP y no estén impedidas de participar en los mecanismos de colaboración establecidos por organismos intergubernamentales internacionales al que se refiere el párrafo quinto del artículo 1 de la LAASSP.

- g) Los 72 formatos del 1 de septiembre de 2022, de demanda de insumos médicos autorizados por los titulares de las instituciones públicas participantes para el ejercicio 2023.

Por lo anterior, se concluye que el INSABI, para la demanda de medicamentos del ejercicio 2021, no evidenció haber notificado por escrito y oportunamente a PEMEX, los términos y condiciones de facturación y el pago de los contratos para las compras consolidadas de medicamentos realizadas por la UNOPS; sin embargo, implementó mecanismos para la compra consolidada de los ejercicios 2023-2024, lo que se acreditó con la información referida en los incisos d) a g), por lo que la observación se atiende.

PEMEX, mediante los oficios AI-GEIR-SAA-0530-2022, AI-GEIR-SAA-0533-2022, CA-COMAUD-AI-GEIR-1254-2022, CA-COMAUD-AI-GEIR-1255-2022 y AI-GEIR-SAA-0546-2022, proporcionó lo siguiente:

- 1) Para las 687 claves reducidas por PEMEX en la compra consolidada, de las cuales 132 fueron adquiridas vía alterna a precios comerciales, PEMEX, mediante una nota del 12 de diciembre de 2022, informó que dicha reducción de la demanda de medicamentos se debió a que:

- En 187 claves no tuvieron la oferta de los procedimientos realizados por la UNOPS, 314 claves por medicamentos sin antecedentes de compra en los últimos 3 años, 97 claves son fármacos que correspondían a pacientes específicos, 55 claves contaron con alternativas terapéuticas en las 509 claves solicitadas con un mismo principio activo; de las restantes 34 claves se eliminaron soluciones, electrolitos o fármacos no vitales y se priorizaron claves de catálogos de medicamentos por especialidad.

Asimismo, mediante una nota del 17 de noviembre de 2022, informó que en el 2022 previó como mecanismo de control lo siguiente:

- Una plantilla electrónica para la integración y consolidación de las necesidades de medicamentos de las unidades médicas de PEMEX.
- Después de consolidar la información, justificar lo solicitado y verificar que cada una de las claves cuente con los lineamientos federales para su uso, se definieron las claves que se solicitaron para su contratación al área de abastecimiento.

Lo anterior se acreditó con la documentación siguiente:

- El oficio del 20 de julio de 2021, de la Subgerencia de Asistencia Médica, en el que solicitó a todas las unidades médicas de PEMEX llevar a cabo la volumetría de medicamentos por unidad médica para el año 2022.
- Las bases de datos con la volumetría de los medicamentos requeridos por cada región, enviada mediante oficios del 2 de agosto de 2021, firmados por cada director de la unidad y el responsable de farmacia y el subdirector administrativo
- Los oficios del 10 de octubre de 2022, de la demanda de medicamentos para el año 2023, del Hospital Central Norte, Salamanca, con base de datos de volumetría de medicamentos requeridos.

Por lo anterior, PEMEX, acreditó la implementación de mecanismos para el ejercicio 2022, respecto de la integración de la demanda de medicamentos de acuerdo con las necesidades de las unidades médicas, por lo que se considera atendida la observación.

2) Para la falta de aplicación de penas convencionales por 31.6 miles de pesos, por el incumplimiento de la entrega de medicamentos correspondiente a tres órdenes de surtimiento de tres contratos, PEMEX, mediante oficio del 9 de diciembre de 2022, informó lo siguiente:

- A la fecha (diciembre de 2022) el Sistema Institucional SAP aún no refleja el pago de las penalizaciones, por lo que se establecerá contacto con el área de “Contratos, Obras y Soporte a las Contrataciones”, con la finalidad de explorar la efectividad de las garantías de cumplimiento otorgadas por cada proveedor; sin embargo, no acreditó la aplicación de las penas convencionales, por lo que la observación persiste.

3) Respecto de los medicamentos de la compra consolidada que PEMEX recibió bajo resguardo, se observó que:

a) En 519 unidades por 3,405.7 miles de pesos registradas en diciembre de 2021, PEMEX no acreditó su canje, ni las cartas de canje de los proveedores cuya integración es la siguiente:

- 1) Unidades con cartas de canje: 512 unidades por 2,779.4 miles de pesos, sin acreditar su canje con los proveedores por vencimiento de la caducidad en diciembre/2021, y de febrero a junio/2022, es decir, menor de entre 5 y 11 meses 18 días, respecto de los 12 meses previstos en los contratos, de las cuales, 447 unidades, por 1,818.2 miles de pesos se pagaron en abril/2022; respecto de las restantes 65 unidades por 961.2 miles de pesos, se reportó que a octubre/2022, los proveedores no presentaron las facturas para su pago.
- 2) Unidades sin acreditar las cartas de canje: 7 unidades por 626.3 miles de pesos, sin acreditar su canje con los proveedores por vencimiento de la caducidad en mayo/2022, es decir, menor de entre 7 y 8 meses, respecto de los 12 meses previstos en los contratos, las cuales se pagaron en junio/2022.

b) En cuanto a 24 unidades por 343.8 miles de pesos, registradas en marzo/2022, pendientes de pago a octubre/2022, ya que se reportó que el proveedor no ha presentado la factura respectiva, se determinó lo siguiente:

- 1) Unidades con cartas de canje: 20 unidades por 11.8 miles de pesos, sin acreditar su canje con el proveedor, por vencimiento de la caducidad en mayo/2022, es decir, menor en 9 meses, respecto de los 12 meses previstos en los contratos.
- 2) Unidades sin acreditar las cartas de canje: 4 unidades por 332.0 miles de pesos, sin acreditar su canje con el proveedor por vencimiento de la caducidad en junio/2022, es decir, menor en 8 meses, respecto de los 12 meses previstos en los contratos.

Al respecto, PEMEX no proporcionó las cartas de canje, ni la solicitud y el canje de medicamentos caducos con los proveedores, por lo que prevalece la observación.

4) En cuanto a la devolución a un proveedor sin contrato de 1,751 unidades de medicamentos caducos, y a 3 proveedores (con los contratos 4600007310, 4600007286 y 4600007282) por 8,158 unidades de medicamentos, que siguen en resguardo en el almacén central de PEMEX, no se proporcionó evidencia de la devolución de los medicamentos a los proveedores, por lo que la observación persiste.

2021-6-90T9N-19-0197-01-002 **Recomendación**

Para que Pemex Corporativo fortalezca los mecanismos de control, supervisión y seguimiento, que aseguren la devolución de medicamentos caducos a los proveedores, que tienen en resguardo en el almacén central de Petróleos Mexicanos (1,751 unidades a un proveedor sin contrato y 8,158 unidades de medicamentos a tres proveedores con los contratos

4600007310, 4600007286 y 4600007282), a fin de que los medicamentos almacenados se encuentren vigentes en su caducidad.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-9-90T9N-19-0197-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron el canje, ni las cartas de canje con los proveedores, de medicamentos con caducidad vencida, integrados por: a) 519 unidades por 3,405.7 miles de pesos, registradas en diciembre de 2021, de las cuales contaron con las cartas de canje 512 unidades, por 2,779.4 miles de pesos, sin acreditar su canje con los proveedores por vencimiento de la caducidad en diciembre de 2021, y de febrero a junio de 2022, es decir, menor de entre 5 y 11 meses 18 días, respecto de los 12 meses previstos en los contratos, de las que 447 unidades, por 1,818.2 miles de pesos se pagaron en abril de 2022, y 65 unidades por 961.2 miles de pesos, no se han pagado a octubre de 2022, ya que se reportó que los proveedores no han presentado las facturas, y sin acreditar las cartas de canje de las restantes 7 unidades por 626.3 miles de pesos, ni su canje con los proveedores por vencimiento de la caducidad en mayo de 2022, es decir, menor de entre 7 y 8 meses, respecto de los 12 meses previstos en los contratos, las cuales se pagaron en junio de 2022 y b) 24 unidades por 343.8 miles de pesos, registradas en marzo de 2022, pendientes de pago a octubre de 2022, ya que se reportó que el proveedor no presentó la factura para su pago, de las cuales, contaron con cartas de canje 20 unidades, por 11.8 miles de pesos, sin acreditar su canje con el proveedor, por vencimiento de la caducidad en mayo de 2022, es decir, menor de 9 meses, respecto de los 12 meses previstos en los contratos y sin acreditar las cartas de canje de 4 unidades, por 332.0 miles de pesos, y el canje tampoco se realizó con el proveedor, por vencimiento de la caducidad en junio de 2022, es decir, menor de 8 meses, respecto de los 12 meses previstos en los contratos, en incumplimiento de los contratos 4600007313, 4600007295, 4600007280, 4600007292 y 4600007310, anexo B "Obligaciones y Condiciones Específicas de Entrega de los Bienes", inciso B "Condiciones específicas de entrega de los bienes", fracción III, último párrafo.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 4 - Acción 2021-6-90T9N-19-0197-01-004

3. SURTIMIENTO ALTERNO DE LOS CENTROS DE TRABAJO (SIN CONTRATO)

1. Claves de medicamentos comprados en las 10 unidades médicas mediante surtimiento alterno, que fueron requeridos en la compra consolidada

En 2021, las 10 unidades médicas revisadas, realizaron el consumo de medicamentos mediante el surtimiento alterno a precios comerciales por 207,827.8 miles de pesos, debido a que la compra consolidada no fue compatible con los requisitos, ni con la documentación que establece la normativa de PEMEX, por la dilación en definir la instrumentación del acuerdo para que la UNOPS cediera los contratos de medicamentos a PEMEX, así como por los requisitos que debieron reunir los proveedores para formalizar los contratos.

Al respecto, se identificó que 909 claves de medicamentos, adquiridas mediante surtimiento alterno por 791,934 unidades, se consideraron en la demanda inicial solicitada al INSABI para la compra consolidada con una cantidad de 19,302,334 unidades.

2. Ministraciones de los recursos a las unidades médicas de PEMEX por surtimiento alterno

Con el análisis de 254 oficios de solicitudes de fondos de operación de la Cuenta Operativa Corporativa (COC) de diciembre de 2020 y de enero a diciembre de 2021 para la "Adquisición de Medicinas", se constató que las 10 unidades médicas requirieron recursos por 207,827.8 miles de pesos a la Subgerencia de Economía de la Salud, quien gestionó mediante diversos oficios de diciembre de 2020 y de enero a diciembre de 2021, ante la Subgerencia de Programación y Pagos, las ministraciones de los recursos, los cuales fueron transferidos a las 10 unidades médicas, lo cual se acreditó con los estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2021, como se integra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LOS OFICIOS DE SOLICITUDES DE FONDOS PARA EL REEMBOLSO DE MEDICAMENTOS (Miles de pesos)				
Cons.	Centro de trabajo	Estado	Núm. oficios de ministración	Importe
1	32110534 Hospital Regional Salamanca.	Guanajuato	42	46,888.8
2	32110513 Hospital Regional Minatitlán.	Veracruz	32	31,427.6
3	32110527 Clínica Poza Rica.	Veracruz	19	23,044.3
4	32110514 Hospital General Agua Dulce.	Veracruz	39	22,479.6
5	32110523 Hospital Regional Poza Rica.	Veracruz	22	22,173.3
6	32110524 Hospital General Veracruz.	Veracruz	21	20,796.5
7	32110518 Hospital General Nanchital	Veracruz	37	13,412.3
8	32110522 Clínica Minatitlán.	Veracruz	9	11,032.7
9	32110515 Hospital General Coatzacoalcos.	Veracruz	15	10,258.2
10	32110538 Hospital General Ciudad Del Carmen.	Campeche	18	6,314.5
TOTAL:			254	207,827.8

FUENTE: La base de datos ASF 197_punto11_E013_Ejercicio 2021 PMXC, anexa al oficio CA-COMAUD-AI-GEIR-0547-2022 del 22 de abril de 2022.

3. Reembolsos de medicamentos por surtimiento alterno

Con la revisión de 516,825 recetas por 814,160 unidades de medicamentos, se constató que contaron con el sello de no existencia en la farmacia y la firma de autorización del director o subdirector médico, testigos de pago (transferencias electrónicas y recibos de pago), así como con las facturas emitidas con el Registro Federal de Contribuyentes de PEMEX que cumplieron con los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), y sustentaron las erogaciones por 207,827.8 miles de pesos que realizaron las 10 unidades médicas por concepto de surtimiento alterno.

4. MEDIDAS IMPLEMENTADAS POR PEMEX PARA GARANTIZAR EL ABASTO DE MEDICAMENTOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS EN 2021

PEMEX participó y realizó las siguientes iniciativas de contratación de medicamentos para el ejercicio 2021.

INICIATIVAS DE CONTRATACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO 2021.					
Iniciativa Pemex	Entidad que realizó el proceso de contratación	Referencia del proceso de contratación	Tipo de proceso de contratación	Notificación de adjudicación	Claves contratadas
PMX-2021-123 Oncológicos y cardiovasculares	INSABI	AA-012M7B998-E12-2021	Adjudicación directa	21/04/2021	2
		AA-012M7B998-E34-2021		04/06/2021	
PMX-2021-191 Antirretrovirales	INSABI	AA-012M7B998-E52-2021	Adjudicación directa	29/06/2021	8
		AA-012M7B998-E66-2021		07/07/2021	
PMX-2021-239 Emergencia Médica	PEMEX	2021-239-PMX-SASSA-EM-B	Adjudicación directa	10/09/2021	19
					29

FUENTE: Los contratos, oficios de notificación de proveedores adjudicados, acuerdos de consolidación, la información de los procesos AA-012M7B998-E12-2021, AA-012M7B998-E34-2021, AA-012M7B998-E66-2021, AA-012M7B998-E52-2021 y 2021-239-PMX-SASSA-EM-B, y la información anexa a los oficios INSABI-UCNAF-CPP-DIP-0204-2022, AI-GEIR-SAA-0186-2022 y AI-GEIR-SAA-0496-2022 del 28 de abril, 10 de mayo y 1 de agosto de 2022.

- Procesos de contratación realizados por el INSABI

En marzo de 2021, PEMEX y otras instituciones públicas suscribieron con el INSABI, como entidad consolidadora, dos acuerdos para la adquisición de medicamentos del Compendio Nacional de Insumos de Salud, los cuales son:

- a) El acuerdo para la "Contratación Consolidada de Medicamentos para el ejercicio fiscal 2021", formalizado el 10 de marzo de 2021.

- b) El acuerdo para la "Contratación Consolidada de Medicamentos Oncológicos y Cardiovasculares para el ejercicio fiscal 2021", suscrito el 22 de marzo de 2021.

PEMEX solicitó al INSABI incluir en sus procesos de contratación 35 claves, de las que se adjudicaron 28, cuya formalización de contratos fue la siguiente:

- En 18 claves, PEMEX no suscribió los contratos debido a que 2 proveedores no realizaron el registro vigente en la Herramienta Integral de Información de Proveedores (HIIP).
- Para 10 claves, PEMEX formalizó 8 contratos entre el 15 de junio y el 31 de agosto de 2021, con vigencia al 31 de diciembre de 2021, cuya situación de emisión de órdenes de surtimiento, entrega y registro de presupuesto en 2021 fue la siguiente:

PROCESOS DE ADJUDICACIÓN INSABI, CONTRATOS CON VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Miles de pesos)

Contratos	Núm. de claves	Importe del contrato		Flujo de efectivo en 2021	Devengado en 2021	Observaciones
		Mínimo	Máximo			
4	5	1,093.8	2,734.4	0.0	2,729.5	PEMEX emitió cuatro órdenes de surtimiento el 19 de noviembre de 2021, por 2,729.5 miles de pesos, entregadas por los proveedores entre el 30 de noviembre al 2 de diciembre de 2021.
1	2	352.8	882.0	0.0	0.0	PEMEX emitió una orden de surtimiento el 9 de diciembre de 2021, por el monto máximo de 882.0 miles de pesos, y mediante la consulta en el sistema SAP se identificó que la entrada del medicamento se registró el 12 de enero de 2022.
3	3	1,898.8	4,747.1	0.0	0.0	PEMEX emitió tres órdenes de surtimiento por 4,747.1 miles de pesos, del 24 de noviembre al 9 de diciembre de 2021, con fecha límite de entrega del 9 al 24 de diciembre de 2021, pero los proveedores incumplieron con la entrega total de los medicamentos. Por lo anterior, PEMEX determinó penas convencionales de 474.7 miles de pesos, de conformidad con la cláusula 23 "Penas convencionales", fracción I, de los contratos 4600007259, 4600007261 y 4600007262, al respecto se observó lo siguiente: a) Descuento al proveedor de la pena convencional por 43.6 miles de pesos del contrato 4600007262, en la factura 4E25 pagada el 22 de julio de 2022. b) En cuanto a los restantes 431.1 miles de pesos, la Gerencia de Servicios Médicos, mediante el oficio DCAS-SSS-GSM-205-2020 del 1 de febrero de 2022, solicitó a los proveedores el pago de la pena convencional; sin embargo, PEMEX, a la fecha de la revisión (noviembre de 2022), no acreditó dicho pago por parte de los proveedores.
8	10	3,345.4	8,363.5	0.0	2,729.5	

FUENTE: La base de datos Punto 1_ASF 197_partida 25301_CP 2021, las órdenes de surtimiento, los reportes de conformidad, la consulta en el sistema SAP y el oficio DCAS-SSS-GASS-SGL- 056-2022 del 20 de abril de 2022.

- Procesos de contratación realizados por PEMEX

La Gerencia de Servicios Médicos, con el oficio DSAS-SSS-GSM-1497-2021 del 10 de septiembre de 2021, solicitó a la Coordinación de Abastecimientos para Servicios de Soporte y Control de Almacenes llevar a cabo el procedimiento de "Adquisición de Medicamentos PEMEX" de emergencia para el ejercicio 2021, para el tratamiento médico de los pacientes.

Al respecto, PEMEX suscribió por adjudicación directa 16 contratos abiertos para la adquisición de 19 claves de medicamentos, formalizados el 28 de octubre de 2021, con vigencia al 31 diciembre de 2021, cuya situación de emisión de órdenes de surtimiento, entrega y registro de presupuesto en 2021 fue la siguiente:

CONTRATOS CON VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 (Miles de pesos)						
Contratos	Núm. de claves	Importe del contrato		Flujo de efectivo	Devengado	Observaciones
		Mínimo	Máximo			
9	11	1,839.5	4,598.9	0.0	4,598.9	PEMEX emitió 9 órdenes de surtimiento por 4,598.9 miles de pesos, del 19 al 30 de noviembre de 2021, entregadas por los proveedores entre el 30 de noviembre y el 10 de diciembre de 2021.
4	4	563.5	1,408.7	0.0	0.0	PEMEX emitió el 28 de octubre del 2021, cuatro órdenes de surtimiento por el monto máximo de 1,408.7 miles de pesos, entregadas por los proveedores entre el 11 y 12 de enero de 2022.
3	4	905.1	2,262.7	0.0	0.0	PEMEX emitió tres órdenes de surtimiento por 2,262.7 miles de pesos, del 24 al 30 de noviembre de 2021, con fecha límite de entrega del 4 al 10 de diciembre de 2021; se constató que los proveedores incumplieron con la entrega total de los medicamentos, por lo cual la ASF determinó penas convencionales de 226.3 miles de pesos, a razón del 10.0% de lo pendiente por surtir.
Al respecto, la Subgerencia de Gestión y Logística, con el oficio del 8 de julio de 2022, indicó que no es posible solicitar la aplicación de una penalización por tratarse de contrataciones bajo la estrategia "Emergencia Médica". No obstante, los contratos establecen en la cláusula 23 "Penas Convencionales", fracción I, que PEMEX aplicará al proveedor por el atraso en el incumplimiento de la orden hasta el importe del 10.0% de lo pendiente por surtir.						
16	19	3,308.1	8,270.3	0.0	4,598.9	

FUENTE: La base de datos Punto 1_ASF 197_partida 25301_CP 2021, las órdenes de surtimiento, los reportes de conformidad, la consulta en sistema SAP y el oficio DCAS-SSS-GASS-SGL-117-2022 del 8 de julio de 2022.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 24 de noviembre de 2022, mediante los oficios CA-COMAUD-AI-GEIR-1254-2022 y CA-COMAUD-AI-GEIR-0037-2023, PEMEX proporcionó lo siguiente:

a) Penas convencionales por 431.1 miles de pesos, no aplicadas en dos contratos adjudicados por el INSABI:

- El pago (transferencia electrónica) de la pena convencional del proveedor del contrato 4600007259 por 5.9 miles de pesos, así como la póliza contable de ingresos 1000387400 del 5 de diciembre de 2022.
- La impresión de los correos electrónicos del 30 de noviembre de 2022, mediante los cuales PEMEX remitió al proveedor del contrato 4600007261, el oficio del 1 de febrero de 2022, emitido por el Administrador de Proyecto, con el cual solicitó el pago de la penalización por 425.2 miles de pesos y la respuesta del proveedor, del mismo día, con la cual comunicó a PEMEX que enviará el comprobante correspondiente de la pena convencional; sin embargo, como no se proporcionó la evidencia del pago, la observación persiste.

b) Penas convencionales por 226.3 miles de pesos, no aplicadas en tres contratos adjudicados por PEMEX:

Con el oficio del 9 de diciembre de 2022 con el que PEMEX señaló que:

- Los contratos se realizaron por medio de procedimientos por Adjudicación Directa ("emergencia médica"), por lo que la SSS de PEMEX solicitó a la Gerencia de Contrataciones para Servicios de Soporte atender la emergencia médica y, posteriormente, celebrar el contrato correspondiente, porque no se tenía certeza del cumplimiento de los proveedores; sin embargo, la gerencia en comento obtuvo la formalización antes de la entrega, y, de acuerdo con el tiempo transcurrido, el proveedor no estuvo en condiciones de atender la emergencia médica, debido a que ya no tenía disponibilidad de bienes, razón por la cual los contratos 4600007264, 4600007266 y 4600007273 no fueron atendidos.
- Por carecer de los expedientes de contratación de aquellos proveedores que no atendieron la emergencia médica, no se consideró procedente la penalización de las órdenes de suministro no atendidas por éstos, bajo la premisa de la naturaleza del propio procedimiento ("emergencia médica") que motivó el requerimiento original.

Por lo anterior, se determina que los argumentos de PEMEX justifican el procedimiento de Adjudicación Directa e indican los motivos por los que carecen de elementos para la aplicación de penas convencionales; sin embargo, los proveedores seleccionados para la atención de la emergencia no correspondieron a los que tenían la capacidad y disponibilidad para atender los requerimientos, como lo establece la normativa, lo que originó que no cumplieran con la entrega de los medicamentos, por lo que la observación persiste.

2021-6-90T9N-19-0197-01-003 Recomendación

Para que Pemex Corporativo fortalezca los mecanismos de control, supervisión y seguimiento, para asegurar que la selección de los proveedores que atenderán las compras de emergencia corresponda a los que tengan la capacidad y disponibilidad para atender el requerimiento, con el fin de asegurar la entrega de los medicamentos solicitados, en cumplimiento de la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-6-90T9N-19-0197-01-004 Recomendación

Para que Pemex Corporativo fortalezca los mecanismos supervisión, control y seguimiento que aseguren el cobro o descuento de penas convencionales a los proveedores, por el incumplimiento en las entregas de medicamentos conforme a las órdenes de surtimiento emitidas, tales como las penas convencionales correspondientes a cuatro órdenes de surtimiento de los contratos 400007261, 400007303, 4600007311 y 4600007320, a fin de asegurar el cumplimiento de los términos y condiciones de los contratos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

5. CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LOS CONTRATOS DE MEDICAMENTOS PAGADOS EN 2021

En 2021, PEMEX registró erogaciones de 326,915.7 miles de pesos, correspondientes a 30 contratos suscritos y vigentes en el ejercicio 2020 y 2 suscritos y vigentes en 2021, por compras de emergencia para el tratamiento de pacientes con COVID-19.

1. Formalización de contratos

Con el análisis de los 32 contratos, se determinó que se formalizaron conforme a las bases de contratación y contaron con las cláusulas mínimas establecidas en la normativa.

2. Garantías de cumplimiento

En 31 contratos (30 con vigencia al 31 de diciembre de 2020, y uno, con vigencia al 31 de marzo de 2021) con erogaciones en 2021 por 324,611.8 miles de pesos, se identificó que contaron durante su vigencia con 31 pólizas de fianza por 66,685.4 miles de pesos, equivalente al 10.0% del monto máximo contratado por 666,853.6 miles de pesos.

En el contrato restante, suscrito y vigente en 2021, con erogaciones de 2,303.9 miles de pesos, se estableció la exención al proveedor de la presentación de la garantía de cumplimiento, al ser adjudicado de manera directa por motivos de emergencia sanitaria para la adquisición de un medicamento para el tratamiento de pacientes con COVID-19.

3. Finiquito de contratos

En 31 de los 32 contratos, se constató la suscripción de los convenios de finiquito en cumplimiento de las cláusulas de 25, 31 y 32 "Finiquito" de los contratos.

Respecto del contrato restante, formalizado por motivos de emergencia sanitaria, se estableció que su finiquito sería con el pago de los bienes entregados por parte del proveedor, el cual se realizó en diciembre de 2021.

4. Cumplimiento de obligaciones fiscales y patronales

Se constató que los 12 proveedores de medicamentos de los 32 contratos son personas morales que se constituyeron mediante escritura pública, contaron con la cédula de identificación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), su actividad económica se encuentra relacionada con el objeto de los contratos, no se encuentran en los supuestos del artículo 69-B del CFF, ni en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública; además, antes de la formalización de los contratos, presentaron las opiniones positivas del cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, emitidas por el SAT y el IMSS.

6. RECEPCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRESUPUESTO PAGADO EN 2021

1. Recepción de medicamentos

Se constató que las erogaciones por 326,915.7 miles de pesos, pagados en 2021 por la adquisición de medicamentos para las unidades médicas de PEMEX, se sustentaron en la documentación establecida en los 32 contratos, tal es el caso de 48 órdenes de surtimiento que fueron emitidas durante la vigencia de los contratos y notificadas a los proveedores en el expediente electrónico del sistema Bóveda Electrónica; 150 remisiones; 150 reportes de conformidad (FI-001); 48 registros en el sistema Bóveda Electrónica de la COPADE y 48 facturas de la cuales se constató su vigencia en el SAT.

2. Erogaciones en 2021 por pago de medicamentos

Con el análisis de 48 órdenes de surtimiento, los reportes de conformidad, el registro contable y las transferencias que amparan el pago a los proveedores por 326,915.7 miles de pesos, se constató lo siguiente:

- En 2020 se emitieron y recibieron 17 órdenes por 177,604.2 miles de pesos, que corresponden a cuentas por pagar registradas en ese mismo año, las cuales PEMEX

reportó el 25 de febrero de 2021 a la SHCP, en el "Informe del pasivo circulante del gasto programable de operación e inversión 2020".

- Respecto de 29 órdenes por 144,213.3 miles de pesos, que PEMEX emitió en diciembre de 2020, los proveedores entregaron los medicamentos en enero de 2021, cuyo gasto, creación del pasivo y pago, se realizaron en 2021.
- En relación con dos órdenes por 5,098.2 miles de pesos, se emitieron en enero y marzo de 2021, al amparo de los contratos de ese mismo año, para la adquisición de medicamentos para el tratamiento de pacientes con COVID-19, cuyo gasto, creación del pasivo y pago, se realizó en 2021.

3. Cálculo y aplicación de penas convencionales

En 48 órdenes de surtimiento con pagos en 2021 por 326,915.7 miles de pesos, se identificó lo siguiente:

- En 33 órdenes de surtimiento por 191,958.7 miles de pesos, los proveedores cumplieron con el plazo de entrega y la cantidad requerida.
- En cuanto a 15 órdenes de surtimiento por 134,957.0 miles de pesos, se identificó el incumplimiento de los proveedores en el plazo de entrega y en la cantidad requerida, por lo que PEMEX determinó penalizaciones por 5,589.8 miles de pesos, cuyo monto fue descontado del pago de las facturas, conforme a lo establecido contractualmente.

7. SURTIMIENTO COMPLETO DE RECETAS (UNIDADES MÉDICAS Y SURTIMIENTO ALTERNO)

En 2021, del total de recetas de medicamentos emitidas por 1,958,072, en las 47 farmacias de las unidades médicas de PEMEX se surtieron 1,258,490, y mediante surtimiento alterno, 699,582, cuya variación respecto del ejercicio 2020 se muestra a continuación:

PORCENTAJE DE SURTIMIENTO COMPLETO DE RECETAS Y SURTIMIENTO ALTERNO EN 2021 Y 2020							
AÑO	Total, de recetas emitidas en las unidades médicas	Surtimiento de recetas en 47 farmacias de las unidades médicas de PEMEX		Surtimiento alterno		% Programado (F)	% Variación G=(F-C)
		Núm. de recetas	%	Núm. de recetas	%		
			(C) = (B)/ (A) *100		(E) = (D)/ (A) *100		
	(A)	(B)		(D)			
2021	1,958,072	1,258,490	64.3	699,582	35.7	90.0	25.7
2020	3,117,755	1,877,048	<u>60.2</u>	1,240,707	<u>39.8</u>		
Variación en porcentaje			4.1		-4.1		

FUENTE: El Plan Estratégico de la Subdirección de Servicios de Salud 2020-2024 e impresión de pantallas del surtimiento mensual en 2020 de recetas en las unidades médicas de PEMEX, registradas en el Sistema Integral de Administración de Farmacias (SIAF).

Como resultado de los datos del cuadro anterior, se concluye que:

- El surtimiento completo de las recetas fue del 64.3%, menor en un 25.7% respecto del 90.0% programado para 2021; sin embargo, es superior en 4.1% respecto del surtimiento realizado en el ejercicio de 2020.
- El surtimiento alternativo de medicamentos fue del 35.7%, el cual disminuyó en 4.1%, respecto del 39.8% del ejercicio de 2020.

8. REGISTRO PRESUPUESTAL Y CONTABLE

Para el registro contable, PEMEX cuenta con el Sistema SAP, en el que se registraron las operaciones relacionadas con la compra de medicamentos al amparo de contratos y por surtimiento alternativo, de conformidad con el Instructivo para el Manejo de Cuentas de Balance y Resultados, y con el Catálogo de Cuentas y el Catálogo Institucional de Posiciones Financieras para Aplicación en el SAP.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 5,925.50 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Consecuencias Sociales

PEMEX tuvo escasez de medicamentos en sus unidades médicas, debido al alcance de los términos y condiciones de formalización, facturación y pago de los contratos, de la compra consolidada que realizó la UNOPS.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

4 Recomendaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 31 de enero de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de las erogaciones realizadas por surtimiento alterno de medicamentos en las Unidades Médicas de PEMEX, para verificar si las necesidades estuvieron consideradas, adjudicadas y formalizadas en la compra consolidada; así como que la emisión, autorización de recetas, adquisición, pago y registro contable y presupuestal estén justificados y documentados conforme a las disposiciones normativas aplicable y, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Petróleos Mexicanos y el Instituto de Salud para el Bienestar cumplieron con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- PEMEX enfrentó limitaciones normativas debido al alcance de los términos y condiciones de formalización, facturación y pago de los contratos de la compra consolidada, cuya solución mediante un acuerdo de cesión de derechos para el suministro de medicamentos se dio en octubre de 2021, y la formalización de los contratos, en noviembre de 2021 y febrero de 2022.
- Se constató la recepción y el registro de 543 unidades de medicamentos por 3,749.5 miles de pesos, con una caducidad menor de los 12 meses previstos en los contratos, de las cuales, 532 unidades, por 2,791.2 miles de pesos, contaron con las cartas de canje, sin acreditar su canje con los proveedores, y 11 unidades, por 958.3 miles de pesos, no contaron con las cartas de canje, y el canje no se realizó con los proveedores.
- No se acreditó la devolución de medicamentos caducos que se tienen en resguardo en el almacén central de Petróleos Mexicanos, de 1,751 unidades a un proveedor sin

contrato y 8,158 unidades de medicamentos a tres proveedores con los contratos 4600007310, 4600007286 y 4600007282.

- No se acreditó el cobro y pago de penas convencionales por 456.8 miles de pesos, por el incumplimiento en la entrega de los medicamentos, en cuatro órdenes de surtimiento emitidas en noviembre y diciembre de 2021.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Jose Jorge Porfirio Hermida Rojas

L.C. Dagoberto Sotelo García

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluar el control interno relativo a la adquisición de medicamentos, para identificar las áreas, los responsables de las operaciones, el marco normativo, los ciclos operativos, los riesgos y los sistemas informáticos asociados con el objetivo de la auditoría.
2. Constatar la determinación y consolidación de las necesidades de medicamentos para el ejercicio de 2021, así como su inclusión en la compra consolidada de medicamentos, la formalización y cumplimiento de los contratos.
3. Comprobar que las erogaciones por reembolso de medicamentos de surtimiento alterno se sustentaron en la documentación justificativa y comprobatoria, y que las

"recetas médicas para surtimiento alterno", contaron con los requisitos establecidos en la normativa.

4. Verificar que las operaciones revisadas se registraron contable y presupuestalmente, en cumplimiento de la normativa.

Áreas Revisadas

En Petróleos Mexicanos (PEMEX), las subdirecciones de Servicios de Salud, de Abastecimiento, de Presupuesto y Contabilidad, de Tesorería y de Coordinación Financiera.

En el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), la Coordinación de Abasto y la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos que Regulan el Sistema de Control Interno en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, sección II.3 "Objetivos del Sistema de Control Interno", fracción III y sección III.4 "Del Componente 3. Actividades de Control", principio 3.3 "La Organización despliega actividades de Control a través de políticas que establecen lo que se espera y procedimientos que ponen dichas políticas en acción", lineamiento 3.3.3; contratos 4600007310, 4600007286 y 4600007282, anexo B "Obligaciones y Condiciones Específicas de Entrega de los Bienes", inciso B "Condiciones específicas de entrega de los bienes", fracción III, último párrafo; Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, Art. 11 "Administrador del Proyecto", fracción XIV, Art. 32 "Selección de proveedores por situaciones de Emergencia", segundo párrafo y Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, sección IV "Contratación de Bienes Arrendamientos, Obras y Servicios", numeral IV.14.7 "Penas Convencionales"; contratos 4600007313, 4600007295, 4600007280, 4600007292 y 4600007310, anexo B "Obligaciones y Condiciones Específicas de Entrega de los Bienes", inciso B "Condiciones específicas de entrega de los bienes", fracción III, último párrafo; contratos 4600007261, 4600007303, 4600007311 y 4600007320, cláusulas 12 "Plazo de entrega de los bienes" y 23 "Penas convencionales", fracción I "Por atraso en el cumplimiento de la orden".

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.